

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la *Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía* (BOJA nº. 116 de 20/06/2022, en adelante "Resolución de convocatoria"), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la *Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021* (BOJA nº. 93 de 18/05/2021, en adelante "Orden de bases reguladoras"), y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 20/06/2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la citada Resolución de convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20/07/2022. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Granada 265 solicitudes.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con carácter previo a la valoración de los proyectos se procede a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del "Texto Articulado de las bases reguladoras tipo" aprobado por *Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva* (BOJA nº. 249 de 30/12/2019, en adelante "Orden de bases tipo"). En consecuencia, 265 solicitudes son admitidas a trámite y se acuerda la inadmisión de 5 solicitudes presentadas fuera de plazo, con los siguientes números de registro de entrada: 202299908625047, 202299908634553, 202299908632187, 202299908640827 y 202299908633677. La Resolución de 16/09/2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada en fecha 19/09/2022 en el Tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El plazo para la presentación de la subsanación de las solicitudes de subvención formuladas finalizó el día 03/10/2022.

Con fecha 11/10/2022 la Comisión de Valoración de Granada emitió Informe de Evaluación de las solicitudes admitidas a valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del texto aprobado por la citada Orden de bases tipo. A la vista del anterior informe de evaluación y teniendo en cuenta los créditos

Centro de Prevención de Riesgos Laborales  
Calle San Miguel, 110, c.p. 18100 - Armilla (Granada)  
Tlf.: 958011350



FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



presupuestarios habilitados para la provincia de Granada en el punto 2 del Resuelvo Noveno de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Valoración emitió con fecha 13/10/2022 Propuesta Provisional para la concesión de subvenciones.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 17 del texto aprobado por la citada Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada (en adelante, "CPRL de Granada"), emitió en fecha 13/10/2022 Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, concediendo un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente,
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable,
- comunicar su aceptación a la subvención propuesta,
- aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración y la citada Resolución de publicación del CPRL de Granada fueron publicadas el día 13/10/2022 en el Tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 27/10/2022.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Granada realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y la comprobación de la documentación aportada.

**QUINTO.-** En fecha 10/11/2022 el CPRL de Granada emitió Propuesta Definitiva de concesión de subvenciones a las solicitudes formuladas al amparo de la citada Resolución de convocatoria. Dicha propuesta fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 23/11/2022.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. A su vez, por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se registrarán por lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa básica estatal, así como por lo establecido en dicho Título y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

Por su parte, el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, desarrolla reglamentariamente el procedimiento de concesión de subvenciones y la utilización de medios electrónicos para su tramitación.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 249 de 30/12/2019).

Por Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 93 de 18/05/2021).

Mediante Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 116 de 20/06/2022).

**SEGUNDO.-** El CPRL de Granada, como órgano instructor, es competente para realizar la Propuesta definitiva de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

**TERCERO.-** En el procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras en caso de que, por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma línea y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelvo Cuarto de la Resolución de convocatoria.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrán ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la *Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial*, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad. Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA extraordinario nº. 25 de 26/07/2022), en el *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA extraordinario nº. 27 de 08/08/2022), así como en el *Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo* (BOJA extraordinario nº. 28 de 11/08/2022), *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA nº. 90 de 30/12/2020) y *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020* (BOJA extraordinario nº. 29 de 30/08/2022), la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo es la competente para dictar la presente resolución.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, a propuesta del titular del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, esta Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones conferidas,

## RESUELVE

**PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II,** subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos anexos de relación de beneficiarios en la provincia de Granada para el año 2022, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en los citados anexos se resolverán por desestimación, desistimiento o inadmisión.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, artículo 21 del Texto Articulado de la Orden de bases tipo y artículo 30 del reglamento aprobado por Decreto 282/2010.

Asimismo, esta resolución deberá encontrarse igualmente disponible en el apartado "Seguimiento" de la siguiente dirección electrónica correspondiente al procedimiento 24614 del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

**TERCERO.-** Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada en los mismos. En el caso de que la fecha indicada sea "Fecha Publicación Resolución" ("F. Public. Resol."), la fecha de inicio de la actividad se computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias G/31C/47300 ó G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librárá, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias del ejercicio 2023, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen de la orden de bases reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

**QUINTO.-** El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**SEXTO.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente propuesta de resolución, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del Texto Articulado de la Orden de bases tipo.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrán instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del Texto Articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Granada a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

**OCTAVO.-** En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del *Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola*, los equipos de trabajo subvencionados en las

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

**NOVENO.-** Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen de la orden de bases reguladoras, la documentación justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado se presentará por las personas/entidades beneficiarias en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

No obstante, en aquellos casos en los que en los Anexos A.I y A.II se indique que la fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha de registro de la solicitud de subvención y dicho plazo de ejecución se encuentre ya vencido en el momento de la concesión de la subvención, el plazo de tres meses para la justificación de la ejecución se contará desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Granada, en el plazo indicado, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
  2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.
  3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.
- d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

**DÉCIMO.-** El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo y por lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA  
José Javier Martín Cañizares

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021:

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 1 (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 2 (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO A.I:** RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA **LÍNEA 1** (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000130	B18495127	Mármoles Gracia Conde, S.L.	Adquisición de sistema de chorro de arena	1.i	11.300,00	75,0000000000	8.475,00	4.237,50	4.237,50	9,75	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000161	B87716171	Hotel Noga Andaluía Center, S.L.U.	Instalación de líneas de vida y puntos de anclaje	1.g	16.745,77	47,0984612831	7.887,00	3.943,50	3.943,50	9,06	5	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000149	2***9232*	Mata González, Francisco	Adquisición de cabina para tractor	1.b	10.000,00	75,0000000000	7.500,00	3.750,00	3.750,00	8,70	6	19/07/22
PL1222022-GR000000005	B18644401	Acci Cocinas Pérez, S.L.	Adquisición de canteadora	1.f	37.500,00	40,0000000000	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7,55	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000053	F18009753	San Lorenzo, S.C.A.	Adquisición de máquina telescópica de movimiento y elevación de cargas	1.f	64.000,00	23,4375000000	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7,55	6	15/07/22

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBJQB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL1222022-GR000000218	F18024067	Coop. Del Campo Santa Mónica, S.C.A.	Implementación de medidas para la mejora de la prevención de riesgos laborales en instalaciones de almazara	1.g	4.875,00	75,000000000000	3.656,25	1.828,13	1.828,12	7,50	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000004	751***23*	Sánchez Rodríguez, Francisco	Adquisición de canteadora	1.f	32.252,50	46,5080226339	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7,10	6	30/06/22
PL1222022-GR000000019	525***11*	Ruiz Valenzuela, Luciano José	Adquisición de elevador y gato central	1.e	10.420,00	70,000000000000	7.294,00	3.647,00	3.647,00	6,85	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000022	E19545649	Reparauto J y N, C.B.	Sustitución de 2 elevadores electro-hidráulicos de vehículos, sustitución de compresor y adquisición de elevador doble tijera	1.a y 1.e	11.668,50	70,000000000000	8.167,95	4.083,98	4.083,97	6,65	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000074	F18004689	Agrícola San Rogelio de Illora, S.C.A.	Adquisición de carretilla elevadora	1.f	22.900,00	65,000000000000	14.885,00	7.442,50	7.442,50	6,60	6	18/07/22
PL1222022-GR000000039	B19530955	Inter-Auto Andalucía, S.L.	Sustitución de 3 elevadores de dos columnas sin base	1.a	9.750,00	75,000000000000	7.312,50	3.656,25	3.656,25	6,50	6	F. Public. Resol.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBJQB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEPTOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000129	B02638054	Chuchillos, S.L.	Adquisición de vibrador	1.f	27.885,00	53,7923614847	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,44	6	19/07/22
PL1222022-GR000000204	74***636*	Alcalá Pedregosa, Antonia Francisca	Adquisición de cuba suspendida con barra y 2 vareadoras	1.f	5.922,81	70,00000506516	4.145,97	2.072,99	2.072,98	6,40	6	20/07/22
PL1222022-GR000000253	B1961.7547	Agromontefrío, S.L.	Adquisición de elevador	1.f	2.395,00	70,00000000000	1.676,50	838,25	838,25	6,40	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000213	F18532978	Espárragos de Montefrío, S.C.A.	Adquisición de flejadora automática	1.f	30.950,00	48,4652665590	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,35	6	20/07/22
PL1222022-GR000000079	A18555995	HGR Distribución Granada, S.A.	Instalación de cubierta con aislante térmico y acústico incorporado	1.e	22.761,50	65,9007534653	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,27	6	18/07/22
PL1222022-GR000000203	74***809*	Toro Rosales, José Luis	Adquisición de trituradora	1.e	14.000,00	41,1785714286	5.765,00 (reajustado en base a límite mínimos agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013).	2.882,50	2.882,50	6,26	6	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000169	R1800580A	Consolación Hermanas de Nuestra Señora de la	Sustitución de grúa y arnés cambia pañales	1.a	2.002,00	74,9250749251	1.500,00	750,00	750,00	6,25	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000076	74***713*	Leyva Hita, Manuel Loreto	Adquisición de trituradora	1.f	34.425,00	43,5729847495	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,24	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000113	B18236513	Antonio Milena León, S.L.	Adquisición de caldera de fabricación de embutidos cocidos	1.f	28.500,00	52,6315789474	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,22	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000077	B18617936	Paiso Huétor Tájjar, S.L.	Adquisición de torno para mecanización de piezas automatizado	1.f	21.652,00	69,2776648808	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,22	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000118	74***827*	Guadix Coca, José	Adquisición de equipo suspendido y barra herbicida	1.f	4.320,00	70,0000000000	3.024,00	1.512,00	1.512,00	6,20	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000068	7462***1*	Cano Ávila, María Antonia	Adquisición de línea de procesado de espárragos verdes	1.f	24.152,76	62,0011957226	14.975,00	7.487,50	7.487,50	6,19	6	18/07/22
PL1222022-GR000000104	7463***7*	Velasco Núñez, José	Adquisición de atomizador	1.e	12.980,00	69,0000000000	8.956,20	4.478,10	4.478,10	6,18	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000116	2***9447*	Arco Nieto, José Antonio	Adquisición de vibrador con paraguas	1.f	20.000,00	65,0000000000	13.000,00	6.500,00	6.500,00	6,10	6	F. Public. Resol.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJBJQB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEPTOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000047	241***68*	Cano López, Rafaela	Adquisición de trituradora	1.f	12.396,69	65,0012221004	8.058,00	4.029,00	4.029,00	6,10	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000119	1***3543*	Guadix Valenzuela, Maribel	Adquisición de trituradora	1.f	11.250,00	65,0000000000	7.312,50	3.656,25	3.656,25	6,10	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000059	B18704403	Oleotocón, S.L.	Adquisición de trituradora y cañón soplador	1.f	14.911,50	50,0000000000	7.455,75	3.727,88	3.727,87	6,05	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000237	A14579296	Biomasa del Guadalquivir, S.A.	Sustitución de grupo electrógeno antiguo por nuevo con carcasa de seguridad y sistema de insonorización	1.a	25.586,70	58,6242071076	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,04	4	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000227	B18379735	Ibérica de Estratifi-cados, S.L.	Adquisición de 3 equipos desfibriladores semiautomáticos	1.c	4.185,00	75,0000000000	3.138,75	1.569,38	1.569,37	6,00	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000050	7***9096*	Núñez Ayllón, Carmen	Adquisición de trituradora	1.f	15.633,00	69,0014712467	10.787,00	5.393,50	5.393,50	5,98	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000075	F18061523	Agraria Cerro Gordo, S.C.A.	Adquisición de puente grúa	1.f	58.000,00	25,8620000000	14.999,96	7.499,98	7.499,98	5,97	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000121	44***397*	Ramos Negro, Mario Enrique	Adquisición de vibrador de olivos con paraguas	1.f	20.000,00	70,0000000000	14.000,00	7.000,00	7.000,00	5,95	6	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000040	E18660282	Agrícola Jiménez Lahaba, C.B.	Adquisición de desbrozadora	1.f	7.500,00	70,000000000000	5.250,00	2.625,00	2.625,00	5,95	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000125	74***553*	Barrios Mata, Manuel	Adquisición de trituradora	1.f	12.000,00	54,16666666667	6.500,00 (reajustado en base a límite mínimos agrícola Reglamento (UE) núm. 1408/2013).	3.250,00	3.250,00	5,92	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000128	2***0789*	Márquez García, Francisco	Adquisición de trituradora	1.e	14.995,00	63,000000000000	9.446,85	4.723,43	4.723,42	5,86	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000127	B18878686	Grúas Alhambra, S.L.	Instalación de climatización en 7 grúas	1.b	28.000,00	53,5714285714	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,84	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000056	442***94*	Cobos Repiso, José	Adquisición de cuba suspendida y atomizador	1.e	14.800,00	64,000000000000	9.472,00	4.736,00	4.736,00	5,83	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000049	242***00*	Hita Ferrández, María Victoria	Adquisición de desbrozadora	1.f	14.500,00	75,000000000000	10.875,00	5.437,50	5.437,50	5,80	6	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL1222022-GR000000139	7514***4*	Cano Cano, Alberto	Adquisición de atomizador	1.f	13.776,00	75,000000000000	10.332,00	5.166,00	5.166,00	5,80	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000070	7466***3*	Pimentel Alcalde, Juan Jesús	Adquisición de paraguas de olivar	1.f	11.850,00	75,000000000000	8.887,50	4.443,75	4.443,75	5,80	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000122	7469***9*	Tapia Palomino, Isídro Fidel	Adquisición de atomizador	1.f	14.300,00	65,000000000000	9.295,00	4.647,50	4.647,50	5,80	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000193	754***01*	Valverde Valdivia, Sergio	Adquisición de soplador para tractor y 4 vareadoras eléctricas	1.f	11.940,00	65,000000000000	7.761,00	3.880,50	3.880,50	5,80	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000011	7468***4*	Baena Ramírez, José	Adquisición de trituradora	1.f	10.100,00	65,000000000000	6.565,00	3.282,50	3.282,50	5,80	6	06/07/22
PL1222022-GR000000179	E18892711	Perdices Ariza, C.B.	Adquisición de atomizador	1.f	9.917,36	67,9999516000	6.743,80	3.371,90	3.371,90	5,71	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000035	B18553578	Alforsur, S.L.	Adquisición de atomizador	1.e	11.900,00	69,000000000000	8.211,00	4.105,50	4.105,50	5,68	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000151	24***854*	Arco Caballero, Antonio	Adquisición de atomizador y pala cargadora	1.f	20.700,00	70,000000000000	14.490,00	7.245,00	7.245,00	5,65	6	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEPTOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000166	1547***4*	Fernández Rodríguez, Emilio Miguel	Adquisición de trituradora	1.e	14.000,00	70,000000000000	9.800,00	4.900,00	4.900,00	5,65	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000062	7***7732*	Ros Aguilera, Francisco Javier	Adquisición de vibrador de olivos	1.f	13.815,00	70,000000000000	9.670,50	4.835,25	4.835,25	5,65	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000066	242***21*	Estévez Castelar, Guillermo	Adquisición de desbrozadora y abonadora rectangular	1.f	11.110,00	70,000000000000	7.777,00	3.888,50	3.888,50	5,65	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000028	241***55*	Jiménez Arco, Antonia	Adquisición de vibrador frontal	1.f	17.500,00	70,000000000000	12.250,00	6.125,00	6.125,00	5,65	6	12/07/22
PL1222022-GR000000034	7***5801*	Aguado Martín, Ismael	Adquisición de vibrador con paraguas	1.f	21.000,00	64,000000000000	13.440,00	6.720,00	6.720,00	5,63	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000057	A18009597	Piscifactorías Andaluzas, S.A.	Adquisición de fregadora de suelos	1.e	2.917,00	64,000000000000	1.866,88	933,44	933,44	5,58	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000117	B18689778	Explotaciones Cortijo de La Umbria, S.L.	Adquisición de paraguas con vibrador	1.f	26.500,00	46,7799781693	12.396,69	6.198,35	6.198,34	5,55	6	19/07/22



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000236	2***7234*	Molina Hernández, Pilar	Adquisición de rotocultivador	1.e	13.350,00	75,000000000000	10.012,50	5.006,25	5.006,25	5,50	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000165	146***44*	Tirado Toro, José	Adquisición de trituradora	1.f	8.478,40	74,8962068315	6.350,00	3.175,00	3.175,00	5,50	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000058	458***03*	Ferrández Alfaro, Antonio	Adquisición de 5 vareadores eléctricos	1.e	7.455,00	75,000000000000	5.591,25	2.795,63	2.795,62	5,50	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000177	777***48*	Soto Choque, Maximiliano	Adquisición de cuba	1.f	3.034,00	75,000000000000	2.275,50	1.137,75	1.137,75	5,50	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000025	J18097428	Delgado Cuevas, S.C.	Adquisición de trituradora forrajera	1.f	5.200,00	50,000000000000	2.600,00	1.300,00	1.300,00	5,45	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000246	2***5439*	Moreno Moya, José Miguel	Adquisición de soplador para tractor y 4 vareadoras eléctricas	1.f	11.940,00	60,000000000000	7.164,00	3.582,00	3.582,00	5,45	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000055	5252***0*	Ortiz Moreno, Manuel	Adquisición de atomizador	1.e	14.900,00	64,000000000000	9.536,00	4.768,00	4.768,00	5,33	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000170	746***99*	Castillo Cobo, María de la Luz	Adquisición de cuba de fumigación	1.e	3.750,00	64,000000000000	2.400,00	1.200,00	1.200,00	5,33	6	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL1222022-GR000000054	B19599109	Varitech Ingeniería, S.L.	Adquisición de carretilla elevadora	1.f	20.000,00	64,000000000000	12.800,00	6.400,00	6.400,00	5,33	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000228	B19602754	Comercial Suministros Agronomos, S.L.	Adquisición de transpaleta eléctrica	1.f	6.650,00	74,4360902256	4.950,00	2.475,00	2.475,00	5,32	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000101	5252***5*	Ramírez Rodríguez, María Trinidad	Adquisición de disco desbrozador	1.f	8.500,00	75,000000000000	6.375,00	3.187,50	3.187,50	5,30	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR0000000212	76***546*	López Almagro, José Manuel	Adquisición de 3 vareadores eléctricos	1.f	4.061,18	74,9999655533	3.045,88	1.522,94	1.522,94	5,30	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR0000000046	74***111*	Bermúdez Durán, Rafael Ángel	Adquisición de pala cargadora	1.f	12.000,00	75,000000000000	9.000,00	4.500,00	4.500,00	5,30	6	14/07/22
PL1222022-GR0000000042	75***783*	Castillo Muñoz, María del Carmen	Adquisición de trituradora de hierba	1.f	20.950,00	70,000000000000	14.665,00	7.332,50	7.332,50	5,25	6	F. Public. Resol.



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECUCIÓN
PL1222022-GR000000006	B18571398	Hitamarín Ibérica, S.L.	Adquisición de mordaza volteadora	1.f	9.700,00	75,000000000000	7.275,00	3.637,50	3.637,50	5,25	6	04/07/22
PL1222022-GR000000045	E18594267	Mazuecos, C.B.	Adquisición de plicadora-trituradora de hierba, ramas y hojas	1.f	14.500,00	70,000000000000	10.150,00	5.075,00	5.075,00	5,15	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000106	74***932*	Fuentes Luque, Antonio	Adquisición de abonadora y 2 vareadoras eléctricas	1.f	12.378,10	70,000000000000	8.664,67	4.332,34	4.332,33	5,15	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000095	2421***9*	Sánchez Bolívar, Jose	Adquisición de trituradora	1.f	10.200,00	70,000000000000	7.140,00	3.570,00	3.570,00	5,15	6	F. Public. Resol.
PL1222022-GR000000003	B18715011	Mármoles La Zubia, S.L.	Sustitución de compresor	1.a	16.162,50	74,9999690642	12.121,87	6.060,94	6.060,93	5,05	6	30/06/22
TOTAL SOLIC.: 73				TOTALES:	1.151.650,27		672.119,22	336.059,66	336.059,56			



**ANEXO A.II:** RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA **LÍNEA 2** (SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	PROYECTO SUBVENCIONADO	CON-CEP-TOS	PRESU-PUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV.	SUBVEN-CIÓN CONCEDIDA (euros)	1er PAGO 50% (euros)	2º PAGO 50% (euros)	TOTAL PUN-TOS	PLAZO EJECU-CIÓN (meses)	FECHA INICIO PLAZO EJECU-CIÓN
PL22222022-GR0000000004	B91820837	Molpersa Empresa Constructora, S.L.	Diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	2.c	5.070,00	75,000000000000	3.802,50	1.901,25	1.901,25	6,45	12	20/07/22
PL22222022-GR0000000003	F19704253	Givít, S.C.A.	Formación específica en conducción preventiva para el reparto de última milla	2.g	3.400,00	75,000000000000	2.550,00	1.275,00	1.275,00	6,00	7	F. Public. Resol.
<b>TOTAL SOLIC.: 2</b>					<b>TOTALES:</b>		8.470,00	6.352,50	3.176,25	3.176,25		

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/11/2022	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	BndJARQGZVY978RM9TT6CYEJJBQJB5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	